



**PLAN DE TELESALUD EN
HOSPITAL DE EMERGENCIA "JOSÉ CASIMIRO ULLOA" PERIODO COVID 19**

I. FINALIDAD

Contribuir en mejorar la eficiencia y oportunidad de la Gestión en Salud durante el periodo de la pandemia.

II. OBJETIVOS

A. GENERAL

Establecer los mecanismos adecuados para una comunicación efectiva entre el hospital, otras instituciones de salud, pacientes atendidos en nuestro hospital y la comunidad en general.

B. ESPECÍFICOS ESTRATÉGICOS

- B.1. TELECONSULTA.- Consultas a distancia o remota, se refiere a las interacciones que ocurren entre un profesional de la salud y un paciente con el fin de proporcionar asesoramiento con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación y cuidados paliativos según el caso a través de medios electrónicos tecnológicos cumpliendo las restricciones reguladas que determina el Ministerio de Salud.
- B.2. TELEINTERCONSULTA.- Consultas a distancia solicitada por un profesional de la salud a otro profesional de la salud especialista de otra institución a fin de prestar atención de salud a una persona usuaria, para apoyo en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación y cuidados paliativos según el caso, cumpliendo las restricciones reguladas que determina el Ministerio de Salud.
- B.3. TELEORIENTACIÓN Y TELEMONITOREO.- Dirigido al público en general, que pudiese presentar dudas con respecto a su salud, evolución o tratamiento, consejería y asesoría a fines de promoción, prevención, recuperación de las enfermedades
- B.4. TELESEGUIMIENTO COVID 19.- Seguimiento a distancia dirigido a los pacientes diagnosticados positivos a COVID 19 en nuestra institución por nuestros profesionales médicos especialistas.
- B.5. TELETRABAJO.- Prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo.

HONORIO 1



III. AMBITO DE APLICACIÓN

A la comunidad en general

IV. UBICACIÓN:

Local de la Oficina de Gestión de Riesgos, en coordinación con la jefa del departamento en mención.

V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- 5.2. Ley No 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 5.3. Ley No 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- 5.4. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 5.5. Ley N° 30421, Ley Marco de TeleSalud.
- 5.6. Decreto Legislativo No 1303. Decreto legislativo que optimiza procesos vinculados a TeleSalud.
- 5.7. Decreto Supremo No 028-2005-MTC, que aprueba el Plan Nacional de TeleSalud.
- 5.8. Decreto Supremo No 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- 5.9. Decreto Supremo N° 008-201 O-SA, Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 5.10. Decreto Supremo N° 027-2015-SA, aprueban Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- 5.11. Resolución Ministerial N° 751-2004-MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia en los establecimientos del Ministerio de Salud.
- 5.12. Resolución Ministerial N° 365-2008-MINSA, aprueban la NTS N° 067-MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud en TeleSalud".
- 5.13. Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSPV.02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- 5.14. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba la NTS 021-MINSNDGSPV.03. Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 5.15. Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 119-MINSNDGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- 5.16. Resolución Jefatural N° 161-2015/SIS, crean el Código Prestacional 907 denominado "Atención por TeleSalud" a ser brindado en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS, de I, II y III Nivel de Atención.

HONORIO 2



- 5.17. Resolución Jefatural N° 231-2017/SIS, modifican el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 161-2015/SIS y aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2017-SISGREP/ GNF-V.01, «Directiva Administrativa que regula el Registro de las prestaciones brindadas a asegurados en el marco de TeleSalud SIS en IPRESS públicas».
- 5.18. Directiva Administrativa N°286-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo"
- 5.19. Reglamento de la Ley N°30036, Ley que regula el Teletrabajo, aprobado por Decreto Supremo N°017-2015-TR.
- 5.20. Resolución Ministerial N° 458-2020/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°293MINSA/2020/DIGESP que regula el trabajo Remoto en Salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del ministerio de salud y gobiernos regionales.

VI. DEFINICIONES OPERATIVAS

6.1. Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud – IPRESS

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.

En adición al cumplimiento de las normas de carácter general del Ministerio de Salud, para brindar servicios de salud deben encontrarse registradas en la Superintendencia Nacional de Salud

6.2. Ipress Consultante

Institución Prestadora de Servicios de Salud ubicada principalmente en un área geográfica con limitaciones de acceso o capacidad resolutoria, y que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), a fin de acceder a servicios de telemedicina de una o más IPRESS consultoras, principalmente provincias.

6.3. Ipress Consultora

Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de TeleSalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y brinda servicios de Telemedicina a las IPRESS consultantes.



Nuestra institución presenta la siguiente cartera de servicios:

- Cirugía General
- Neurocirugía
- Traumatología
- Cirugía de Tórax
- Emergencia
- Cardiología
- Medicina Interna
- Endocrinología
- Ginecología
- Pediatría

6.4. Personal De Soporte Tecnológico

Profesional en ingeniería de áreas relacionadas a las tecnologías de la información y comunicación, y/o técnico de tecnología de la información que brinda el soporte técnico para la implementación y desarrollo de Telesalud.

6.5. Tele Capacitación

Es el proceso de enseñanza aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes del personal de la salud.

6.6. Tecnologías De La Información Y De La Comunicación – TIC

Son un conjunto de servicios, redes, softwares y dispositivos de hardware que se integran en sistemas de información interconectados y complementarios, con la finalidad de gestionar datos e información de manera efectiva, mejorando la productividad de los ciudadanos, gobierno y empresas, dando como resultado una mejora en la calidad de vida.

6.7. Tele Consulta

Es la consulta mediante el uso de las TIC, que realiza una tele consultante a una tele consultora para el manejo de un paciente, pudiendo éste estar o no presente.

6.8. Tele Consulta De Emergencia

Es una tele consulta o tele interconsulta prioritaria en casos en que el paciente se encuentre en situación de urgencia o emergencia, realizada entre la tele consultante y la tele consultora, pudiendo estar presente o no el paciente.



6.9. Tele Consultante

Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más tele consultores de una IPRESS consultora.

6.10. Tele Consultor

Médico especialista, médico cirujano, u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más tele consultantes.

6.11. Tele Gestión

Aplicación de los principios, conocimientos y/o métodos de la gestión de salud, mediante el uso de las TIC, con herramientas que permitan de forma remota o a distancia establecer comunicación en tiempo real para la trasmisión de información, datos y eventos de gestión permitiendo de esta manera ser más oportunos y eficientes en la toma de decisiones.

6.12. Tele Apoyo Al Diagnóstico

Es el servicio de apoyo al diagnóstico a distancia mediante el uso de las TIC, en el proceso de atención al paciente, incluye diagnóstico por imágenes de ser posible, anatomía patológica, entre otros.

6.13. Tele Información, Educación Y Comunicación

Es la comunicación a distancia, mediante el uso de las TIC, que permite ampliar o precisar los conocimientos que se tienen sobre salud, y está dirigido a la población en general o a un sector de esta, para difundir estilos de vida saludable, el cuidado de su salud, familia y comunidad.

6.14. Telemedicina

Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico presuntivo, recuperación o rehabilitación prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

6.15. TeleSalud.

Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la TeleSalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.



VII. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE TELEGESTIÓN EN SALUD

7.1. RESPONSABLE GENERAL

Dirección de Operaciones en Salud.

7.2. USUARIOS RESPONSABLES

Jefe de la Unidad Funcional de TeleSalud
Coordinador de Telesalud

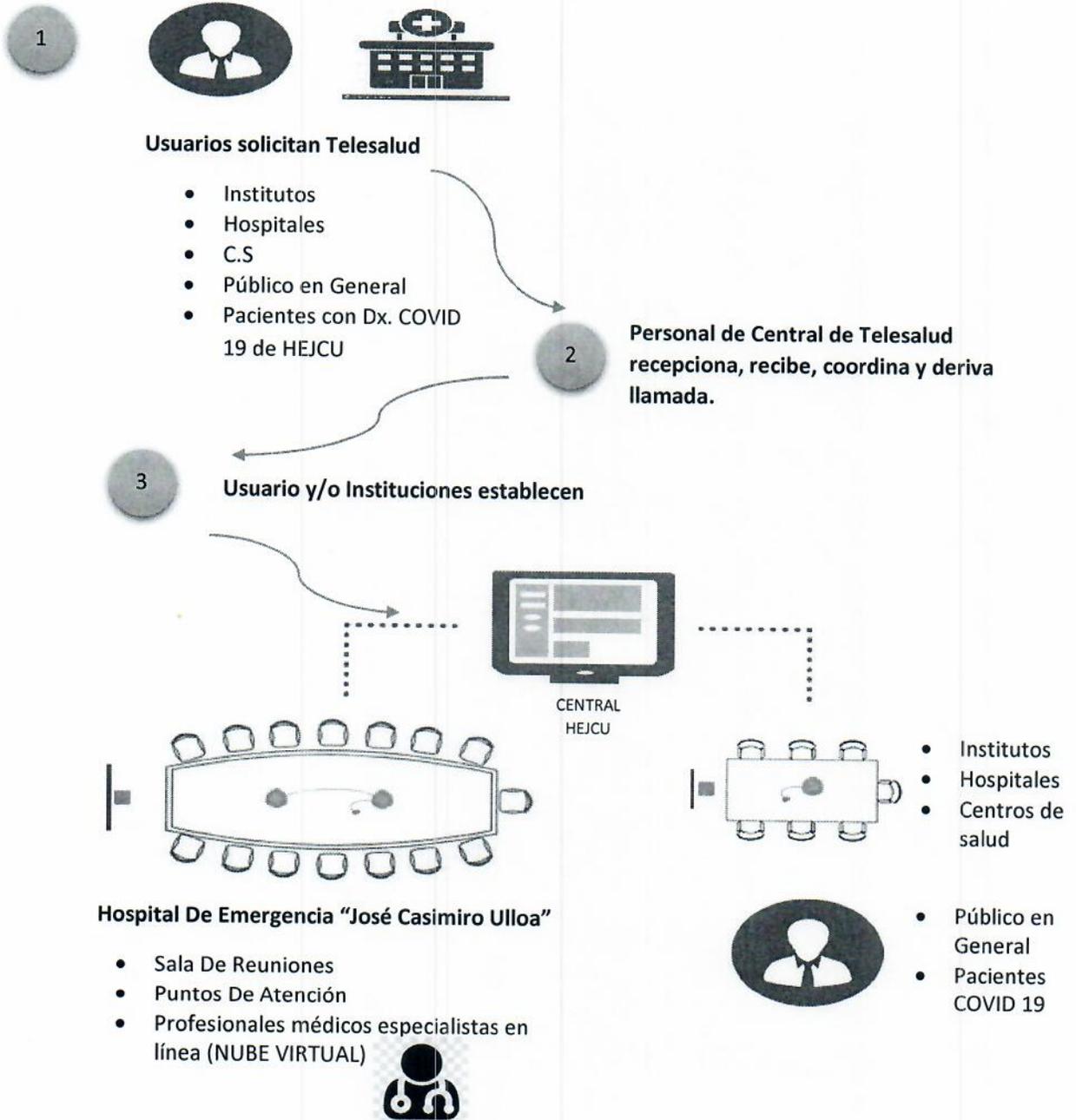
7.3. FUNCIONALIDAD OPERATIVA

Ilustración 1:





Ilustración 2:





7.4. COMPONENTES:

EQUIPOS MATERIALES	SI	NO	COSTO
Laptop Core I-7 Octava Generación con disco duro sólido mínimo 256 Mb. (ASUS, LENOVO, DELL)		X	S/4,000.00
Cámara portátil HD mínimo 720 mega píxeles. Movimiento y ángulo de visualización. (LOGITECH)		X	S/1,000.00
Parlantes, para nitidez del audio		X	S/200.00
Impresora Multifuncional G3110 Canon		x	S/750.00
Licencia de ZOOM		X	S/13,000.00
CENTRALITA: Extensión de Internet Banda Ancha 100MB mínimo anual.	X		S/30,000.00
Línea fija ilimitada anual		X	S/2,500.00
Computadoras Todo en uno (All In One)		X	S/3,500.00
Amueble - Escritorio organizador		x	S/600.00
			S/55,550.00

7.5 Recursos Humanos:

- Jefe Responsable de Telesalud HEJCU
- Coordinador de Telesalud HEJCU
- Personal de Soporte Técnico – Tecnológico
- Médicos Especialistas de HEJCU
- Personal que realiza recepción y registro de llamadas

VIII. METAS A DESARROLLAR CON TELESALUD

Con la implementación de TeleSalud en el Hospital De Emergencia "José Casimiro Ulloa", la institución podrá cumplir con los 4 ejes importantes que el Ministerio de Salud y la Dirección General de TeleSalud, referencia y urgencias proponen para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles para la población en general que requiera servicios de salud, seguimiento a nuestros pacientes diagnosticados con COVID 19 y comunidad en general, a fin de brindar servicios de orientación y disminuir las aglomeraciones en las salas de urgencia y



emergencia, asimismo las teleconsultas principalmente a la población de zona rurales o con limitada capacidad resolutive.

IX. INDICADORES

- Teleconsultas
- Teleseguimientos
- Teleorientación - Telemonitoreo

X. ANEXOS

HOJA 1: DEL REGISTRO DE LLAMADAS

FECHA	NOMBRE	EDAD	DIRECCION	CELULAR O NÚMERO TELFÓNICO	MOTIVO DE LLAMADA	CONFORMIDAD DEL PACIENTE